

TRATAMIENTO DE LOS INGRESOS

en los proyectos aprobados en el marco del Programa POCTEFA 14-20 V-A España-Francia- Andorra

Art. 65.8i del Regl. (UE)1303/2013

COSTE TOTAL
ELEGIBLE DEL
PROYECTO

¿SE DEDUCEN DEL GASTO ELEGIBLE (DECLARADO Y VALIDADO)?

¿CUÁNDO SE DEBEN COMUNICAR?

En las Declaraciones de gasto y de

INGRESOS NETOS DURANTE EL PROYECTO Art. 65.8 Regl. (UE) 1303/2013 <50k€

NO

financiación debe indicarse 0,00€.

>50k€

SÍ

El ingreso neto (ingreso bruto - gastos de explotación no presentados en el marco del proyecto).

En las Declaraciones de gasto y de financiación en SIGEFA durante la duración del proyecto y en la última Declaración de gastos y de financiación.

Ayuda otorgada bajo el régimen de Ayudas de Estado a una PYME

Art. 61-8 y 65-8-e Regl. (UE) 1303/2013. Anexo 1 del Regl. (UE) nº651/2014 para conocer los efectivos y límites financieros que definen la categoría de NO

En las Declaraciones de gasto y de financiación debe indicarse 0,00€.

<1Mio€

NO

Pero debe probarse de manera objetiva y validarse por la SC que tendrán ingresos después.

Art. 61.7b del Regl. (UE)1303/2013

En las Declaraciones de gasto y de financiación debe indicarse 0,00€.

INGRESOS
NETOS
DESPUÉS
(O DURANTE
Y DESPUÉS)
DEL
PROYECTO

Art. 61 Regl. (UE) 1303/2013 Art. 15-19 Regl. (UE) 480/2014 SI LOS INGRESOS SON ESTIMABLES:

SÍ

El periodo de estimación del ingreso neto actualizado varía entre los 10 y los 30 años.

Art. 61.3b del Regl. (UE) 1303/2013 y 15-19 Regl. (UE) 480/2014. El anexo 1 del Reglamento (UE) nº480/2014 detalla los periodos de referencia en años según secciones. Se deben identificar en el Formulario de candidatura o al comienzo del proyecto y se revisan en la última Declaración de gastos y de financiación.

≥1Mio€

SI LOS INGRESOS NO SON ESTIMABLES: SÍ

Debe probrarse de manera objetiva y que los ingresos no se puedan estimar. El ingreso neto (ingreso bruto - gastos de explotación que no hayan sido presentados en el marco del proyecto) generado durante el proyecto (si los ha habido) y durante los 3 años posteriores a la finalización del proyecto.

Art. 61.3b y Art. 61.5-6 del Regl. (UE) 1303/2013

En las Declaraciones de gasto y de financiación en SIGEFA durante la duración del proyecto y en las 3 anualidades posteriores a la fecha de finalización del proyecto.

Art. 61-7-b Regl. (UE)1303/2013

Ayuda otorgada bajo el

Ayuda otorgada bajo el régimen de Ayudas de Estado a una PYME

Art. 61-8 y 65-8-e Regl. (UE) 1303/2013. Anexo 1 del Regl. (UE) nº651/2014 para conocer los efectivos y límites financieros que definen la categoría de NO

En las Declaraciones de gasto y de financiación debe indicarse 0,00€.